



**ALCALDIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCION N° 4 0040**

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**CONSIDERANDO:**

- Que** el Municipio Metropolitano, tiene como uno de sus objetivos atender en forma ágil y oportuna la demanda de fondos para la atención de Proyectos Específicos, mediante mecanismos y procedimientos que permitan facilitar y dar celeridad a los procesos administrativos y financieros;
- Que** mediante Resolución A-0025, de 3 de abril del 2003, el Alcalde Metropolitano, dispone el traspaso de créditos en el Plan Básico 02, que será afectada al presupuesto de la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte;
- Que** el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte, mediante oficios 684- DMECyD y 751-DMECyD, de 10 y 22 de abril, respectivamente, solicita la creación de un Fondo Rotativo para atender gastos que demande el evento "Encuentro Interparroquial Alangasí 2003"; y, se designa como custodio del mismo al licenciado Renán Manosalvas, funcionario de la Dirección de Cultura;
- Que** mediante oficios 0426 y 0437, de 16 y 21 de abril del 2003, la Jefe de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera certifica la existencia de recursos por US \$ 42.000,00, para cubrir los gastos que demanden la programación y realización del citado evento; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**RESUELVE:**

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACION Y ADMINISTRACION DEL FONDO ROTATIVO ESPECIFICO, ASIGNADO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ENCUENTRO INTERPARROQUIAL ALAGANSI 2003"**



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0040

- Art. 1.- CREACION Y MONTO.-** Autorizar la creación del Fondo Rotativo Específico en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES 00/100 (US \$ 42.000,00)**; estos recursos no podrán exceder del monto asignado en la presente Resolución y la entrega de los mismos se realizará de acuerdo al Programa Periódico de Caja – PPC.
- Art. 2.- OBJETO DEL FONDO.-** La creación del Fondo Rotativo se lo realiza para agilizar y dinamizar el proceso administrativo financiero para la atención de gastos que demande la organización, coordinación y ejecución del Evento “Encuentro Interparroquial Alangasí 2003”.
- Art. 3.- ADMINISTRACION DEL FONDO.-** El Fondo asignado, será manejado y administrado a través de una Cuenta Corriente a nombre del MDMQ “Encuentro Interparroquial Alangasí 2003” y la firma conjunta del Director de Cultura y el Custodio designado para el efecto.
- Art. 4.- PRESUPUESTO REFERENCIA.-** La utilización de este Fondo se sujetará al presupuesto referencial, mismo que forma parte de esta Resolución, y servirá única y exclusivamente para cubrir gastos de: transporte de delegaciones, alimentación de delegaciones; Impresos (afiches, carpetas, programas de mano); elaboración es escenografías; murales; pancartas de tela; arrendamiento de vehículos; de maquinaria; equipos de amplificación e iluminación; tarimas; juegos pirotécnicos; instructores; material didáctico; artistas; animadores; impresos; anuncios publicitarios; publicaciones; impresión y fotografía; compra de materiales de oficina; alquiler de vestuarios; y, otros suministros.
- Art. 5.- CONTROL DE TRAMITES.-** La Dirección de Cultura y los funcionarios encargados de la ejecución del Evento citado, serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos asignados y de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con los recursos de este Fondo y asumen la total responsabilidad por la legalidad, veracidad, conformidad y exactitud por las transacciones de los valores asignados.
- Art. 6.- RETENCIONES.-** La Dirección de Educación, descontará el valor de las retenciones tributarias, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, las que se remitirán a la Dirección Metropolitana Financiera para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas.

*[Firma manuscrita]*

*[Iniciales manuscritas]*



**ALCALDIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

A 0040

- Art. 7.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** La Dirección Metropolitana Financiera, luego del análisis y control realizado a los pagos efectuados con los recursos de este Fondo y si se detecta que algún trámite de pago no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Facturación y más normas conexas, devolverá estos a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte a fin de que se legalice o complete la documentación, constituyendo obligación de los responsables de la administración del Fondo atender con oportunidad los requerimientos pertinentes.
- Art. 8.- LIQUIDACION DEL FONDO.-** Cumplidos todos los requisitos legales, el Fondo podrá liquidarse parcialmente; en todo caso, este será liquidado totalmente con los respectivos documentos de soporte y puestos a disposición de la Dirección Metropolitana Financiera dentro del plazo máximo de 30 días de finalizado el evento.
- Art. 9.- EXAMENES ESPECIALES.-** Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, será la encargada de realizar los Exámenes Especiales sobre el uso y destino de los recursos asignados.

**DISPOSICION FINAL.-**

Los casos de duda a que diere lugar la aplicación de este Instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

Dado en Quito,

2 JUL 2007

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON.-** Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 2 JUL 2007 -  
**LO CERTIFICO.-**

**DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano

A

RE